

Santa Marta, 3 de Septiembre de 2021.

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que las partes solicitan la suspensión del proceso. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No.: 47-001-4189001-2021-00458-00
DEMANDANTE: LEONARDO ENRIQUE MEZA DE LA HOZ
DEMANDADO: LUIS EDUARDO FERNANDEZ DE CASTRO

Santa Marta, tres (3) de Septiembre de dos mil veintiuno(2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por considerarlo procedente de conformidad con el Artículo 161 del C.G. del P., el Despacho accederá a lo pedido por las partes del proceso, toda vez que se ha realizado acuerdo de pago, ordenando la suspensión por el término de ciento ochenta días.

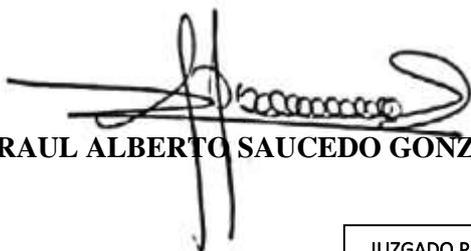
En consecuencia se,

RESUELVE

UNICO: ORDENAR la suspensión del presente proceso por el termino de ciento ochenta días (180) días, según acuerdo firmado por las partes, por ser procedente conforme a la norma citada en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El JUEZ,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **6 de Septiembre de 2021**
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **099** Y POR
CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO